



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO” (EXP. C.C.C. C02/055/2008).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 22 de julio de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.P.V. nº 192 de fecha 8 de octubre de 2008.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones se presentaron tres propuestas contractuales dentro del plazo establecido al efecto, una de ellas mediante licitación electrónica en concreto la presentada por la empresa UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A. y dos en papel presentadas por las empresas HERRERO Y ASOCIADOS, S.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L. respectivamente.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 31 de octubre de 2008, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de las tres empresas, se procedió a la apertura del sobre C y se acordó la remisión de la documentación contenida en el mismo al servicio promotor de la contratación para la emisión del correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2008 se procedió, previa lectura y aprobación del informe de valoración emitido por la Secretaría Técnica de la Dirección de Patrimonio y Contratación con fecha 3 de noviembre de 2008, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de las proposiciones económicas presentadas por las licitadoras.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación celebrada con fecha 7 de noviembre de 2008 se procedió tras la suma de las puntuaciones obtenidas por las empresas a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP a favor de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L. que obtiene un total de 82,60 puntos resultado obtenido de la suma de las siguientes puntuaciones:

a) criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

EMPRESA	CALIDAD Y VALOR TÉCNICO (MAX. 18 PUNTOS)	PROGRAMA DE TRABAJO (MAX. 18 PUNTOS)	MEJORAS (MAX. 12 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
HERRERO & ASOCIADOS	18 PUNTOS	7,71 PUNTOS	12 PUNTOS	37,71 PUNTOS
PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L.	18 PUNTOS	18 PUNTOS	6 PUNTOS	42 PUNTOS
UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A.	18 PUNTOS	16,71 PUNTOS	6 PUNTOS	40,71 PUNTOS

b) criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL DEL PRECIO
HERRERO & ASOCIADOS	40,80 PUNTOS
PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L.	40,60 PUNTOS
UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A.	26,78 PUNTOS

c) suma de las puntuaciones totales de los grupos correspondientes a las letras a) y b).

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL SEGÚN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (ponderación total 48 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL DEL PRECIO (ponderación total 52 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (puntuación total 100 puntos)
PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L.	42 PUNTOS	40,60 PUNTOS	82,60 PUNTOS
HERRERO & ASOCIADOS	37,71 PUNTOS	40,80 PUNTOS	78,51 PUNTOS
UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A.	40,71 PUNTOS	26,78 PUNTOS	67,49 PUNTOS

RESULTANDO, que, de acuerdo con su oferta económica PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L. se compromete a ejecutar las prestaciones en que consiste el contrato por los precios unitarios comprendidos en su oferta económica.

RESULTANDO que mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2008, el Director de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública acordó adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el “Asesoramiento y Gestión de los derechos de propiedad industrial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi” (expte. C.C.C. C02/055/2008) a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L.(B-80909278), por los precios unitarios indicados en su oferta económica siendo en todo caso el presupuesto máximo del contrato de 200.000,00 euros IVA excluido al que se corresponden 32.000,00 euros de IVA, resultando un importe máximo total de 232.000,00 euros IVA incluido

RESULTANDO que con fecha 24 de noviembre de 2008 se publicó en el perfil del contratante www.contratacion.info la Resolución de igual fecha, del Director de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la adjudicación provisional del contrato.

RESULTANDO que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como el resto de documentos acreditativos de su aptitud para contratar. Así mismo, para responder de las obligaciones derivadas del contrato la empresa adjudicataria provisional ha depositado garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de diez mil euros (10.000 €) que tiene número de registro de dicha tesorería F200801550 de fecha 5 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 42/2006, de 28 de febrero de 2006, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el “Asesoramiento y Gestión de los derechos de propiedad industrial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi” (expte. C.C.C. C02/055/2008) a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS JURÍDICO Y FISCAL, S.L.(B-80909278), por los precios unitarios indicados en su oferta económica siendo en todo caso el presupuesto máximo del contrato de 200.000,00 euros IVA excluido al que se corresponden 32.000,00 euros de IVA, resultando un importe máximo total de 232.000,00 euros IVA incluido, distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE TOTAL
2008	24.137,93€	3.862,07€	28.000,00€
2009	100.000,00€	16.000,00€	116.000,00€
2010	75.862,07€	12.137,93€	88.000,00€

2.-El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años y comenzará el día siguiente al de la firma del contrato.

3.-Procedase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a todas las empresas licitadoras y anúnciese la adjudicación definitiva en el perfil del contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales que sea preceptivo.

4.-Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.-Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es decir, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2008

El Director de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública
Alberto Sanz Urien